

Sesión N° 150  
 Celebrada el 12 de Junio de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Castellblanes, Detelien, López, Valenzuela, Dial y Wachholtz, el gerente señor Maschke y el sub. gerente señor Laris señor del Río. - Excusaron su inasistencia el Presidente señor Cornejo y el Director señor Chirguín.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Directorio

Señor Carlos L. Dial E. - El Vice-Presidente señor Schmidt expresó al Director señor Dial, en nombre de la Mesa Directiva y del Directorio del Banco en sentidas condolencias por el fallecimiento de su señora madre, Doña Cristina Cepantoro v. de Dial.

El señor Dial agradeció las palabras del señor Vice-Presidente, así como también las sinceras manifestaciones de pesar que ha recibido del Directorio y de la Mesa Directiva misma con motivo de la sensible degracia que ha sufrido.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 hasta el 31 de Mayo de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Reducciones

Letras descontadas al Público	₡ 51.471.047.28
Reducciones a Bancos Accionistas	446.955.301.22
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	9.942.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	400.000.-
Pagos Fideles Ley 2.918 - Arts. 8 y 9	40.565.000.-
Préstamos con garantía de Salidas de Tenda, Leyes 3896 y 5069	₡ 820.000.-
Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 31 de Mayo de 1949, los saldos de reducciones que se indican a continuación:	
Banco de A. Edwards y Cia.	₡ 42.436.173.63
Banco Sud-Americano	112.009.031.97
Banco Comercial de Curicó	2.009.456.69
Banco de Crédito e Inversiones	38.491.702.65
Banco de Curicó	11.331.271.88
Banco de Chile	580.366.796.47
Banco Español-Chile	253.059.644.49
Banco Francés e Italiano	14.914.376.70
Banco de Langquihue	1.139.140.96
Banco Italiano	140.340.079.40
Banco de Valca	40.788.676.-
Banco de Concepción	4.586.440.39
Banco de Oros y La Unión	21.597.275.25
Banco Sur de Chile	65.000.-
Banco Israelita de Chile	25.318.400.86
	<u>₡ 1.294.447.467.54</u>
Caja Nacional de Ahorros	
Reducciones Leyes 6.640 y 6.334	114.945.700.-

Disposiciones Ley N° 5185

Compras y Ventas de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5185 alcanzaba a \$ 149.500.000 al 29 de Mayo p.p.s.

Le dió cuenta que desde el 25 hasta el 31 de Mayo de 1949 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Compras	Ventas
<p>Ley \$ 200.-</p> <p>En U.S. Cambios Bancarios a \$ 43.- U.S. \$ 13.489.30</p> <p>En L. Cambios a \$ 125.33 - - - - - L. 66.938-4-9</p> <p>En L. Cambios Bancarios a \$ 193.29 L. 12-2-3</p> <p>Ley \$ 144.-</p> <p>En U.S. a \$ 19.48 - - - - - U.S. \$ 37.534.58</p> <p>Ley \$ 144.- Decretos Hacienda 5523</p> <p>En U.S. a \$ 31.- - - - - " 2.672.19</p> <p>Decretos-Ley 646</p> <p>En U.S. a \$ 19.37 U.S. \$ 3.186.67</p> <p>En L. a \$ 8.06 L. 58-17-7</p>	

Certificados-Dólares Decretos 2829  
 Total emitidos U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.50  
 Saldo al 31-5-49 .. 152.000.- a \$ 26.86 promedio " 4.082.758.72

Instituto de Economía Agrícola.-

Préstamos con garantía de warrants sobre trigo.- Fueron aprobadas las siguientes solicitudes de préstamos con garantía de warrants sobre trigo presentadas por el Instituto de Economía Agrícola para su curaduría en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.069, sobre Almacenes Generales de Depósitos, independientemente de los préstamos sin garantía que el Instituto puede obtener del Banco en virtud de las Leyes N° 6.421 y 9.280:

- \$ 1.500.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, con garantía de 7.000 qq. nts. de trigo, envasado en 2.861 sacos, depositado en Almacenes Generales de Depósitos del Instituto de Crédito Industrial en Puerto Baras.
- \$ 1.520.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, con garantía de 7.241.89 qq. nts. de trigo envasado en 9.164 sacos, depositado en Almacenes Generales de Depósitos del Instituto de Crédito Industrial en Puerto Baras.
- \$ 1.700.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, con garantía de 7.900 qq. nts. de trigo envasado, en 10.000 sacos depositado en Almacenes Generales de Depósitos del Instituto de Crédito Industrial en Puerto Baras.
- \$ 1.020.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, con garantía de 4.991.06 qq. nts. de trigo, envasado en 6.400 sacos, depositado en Almacenes Generales de Depósitos de la en Puerto Montt.
- \$ 4.680.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, con garantía de 18.633.47 qq. nts. de trigo depositado en los Almacenes de Depósitos de la en Bahía Unión.
- \$ 5.380.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, con garantía de 21.644.21 qq. nts. de trigo, depositado en Almacenes Generales de Depósitos del Instituto de Crédito Industrial en Santa Bárbara.
- \$ 5.300.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, con garantía de 22.000 qq. nts. de trigo depositado

en Almacenes Generales de Depósitos del Instituto de Crédito Industrial en Los Angeles.

Operaciones de Descuento Pa. Oficina del señor Ministro de Agricultura. - Se dió lectura al oficio N° 405, fecha 28 de Mayo último. Oficina del señor Ministro de Agricultura, en el que solicita se adopte un acuerdo de carácter general que permita el otorgamiento de créditos especiales a los productores de arroz, créditos que pueden calcularse en una suma global de, aproximadamente, 100 millones de pesos.

Después el señor Ministro en el citado oficio que cree necesario dar intervención en estas operaciones a la Caja de Crédito Agrario, organismo que cuenta con los servicios adecuados para ejercitar un verdadero control, y termina solicitando que el Banco resuelva de común acuerdo con dicha Institución la forma y condiciones en que podrían otorgarse los préstamos.

El secretario recordó que en sesión N° 1146, celebrada el 4 de Mayo recién pasado, el Directorio había tratado de este mismo asunto, imponiéndose de la difícil situación que se estaba presentando a los agricultores que se dedican a la producción de arroz, y que emana de la circunstancia de que los molinos no estarían en condiciones de proporcionarles, como en años anteriores, los anticipos necesarios para atender a estas siembras. En aquella oportunidad el Directorio prestó en principio, su acuerdo para realizar tales operaciones.

Después de un breve cambio de opiniones entre los señores Directores presentes, a indicación del señor Gerente se acordó someter esta materia a la consideración de los abogados del Banco, con el objeto de establecer la forma en que podría intervenir en estas operaciones la Caja de Crédito Agrario, de acuerdo con las disposiciones de su Ley Orgánica, en especial la que se refiere a los créditos que dicha Institución puede obtener del Banco Central.

Préstamos con garantía de warrants sobre abonos fosfatados. - El secretario se refirió a la resolución que el Directorio emitió en sesión N° 1147, celebrada el 11 de Mayo último, firmada conjuntamente por

señor Gerente y Gerente, para obtener del Banco un pronunciamiento sobre la posibilidad de regular operaciones de préstamos con garantía de depósitos warrants sobre el abono denominado "Fosfato Selican" hasta concurrencia de 15.000 toneladas, que tienen un costo de, más o menos, \$25.000.000.-

En aquella oportunidad, el Directorio acordó consultar sobre el particular a los Ministerios de Agricultura y de Economía y Comercio, solicitándoles la estadística de la producción y consumo de abonos fosfatados en el país, así como también las causas en virtud de las cuales se había acordado autorizar importaciones de estos mismos abonos.

Dió lectura a continuación a los oficios N° 404 y 413, de fechas 28 y 31 de Mayo ppds., respectivamente, del señor Ministro de Agricultura. En el primero de ellos se transcribe un informe elevado a dicho Ministerio por el Instituto de Economía Agrícola, en el que se establecen las cifras estadísticas desde 1947 para adelante, relacionadas con la producción y el consumo de abonos fosfatados nacionales, así como también la importación de abonos artificiales, llegando a la conclusión de que la producción e importación de abonos fosfatados fue el año 1948 muy superior a los años anteriores, lo que demostraría que posiblemente existe excedentes importantes que pesan en el mercado.

El conocimiento de las cifras estadísticas mencionadas hizo estimar al Directorio que efectivamente, tal como lo expresan las firmas solicitantes en su presentación, las dificultades por las que se presenta para la normal colocación en el país del "Fosfato Pelicano", que elabora la Compañía Salitrera de Parapaca y Antofagasta, se ha producido con motivo del fuerte incremento que ha tenido la importación de abonos fosforados extranjeros.

En tales condiciones, el Directorio acordó que no era del caso otorgar los préstamos con garantía de warrants que se han solicitado.

Presupuesto de Divisas

Modificaciones. - Tractores para la industria maderera de Magallanes. - El Secretario se refirió al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1148, celebrada el 18 de Mayo último, en el sentido de no pronunciarse sobre una modificación del Presupuesto de Divisas propuesta por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, a fin de destinar la suma de \$50.000.- para importar tractores que son necesarios para la industria maderera de Magallanes, hasta tanto dicho organismo no enviara al Banco la cuenta de inversión del Presupuesto de Divisas correspondiente a los últimos años, que fue solicitada por comunicación fecha 21 de Abril p.p.d., dirigida en cumplimiento de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1144, celebrada el día 20 de los mismos mes.

No obstante el indicado acuerdo, y a pesar de no haberse recibido del Consejo Nacional de Comercio Exterior los datos solicitados, la Gerencia desea dar cuenta de que la misma petición para facilitar la importación de tractores para la industria maderera de Magallanes, que había formulado directamente al Banco el Vice-Presidente Ejecutivo de dicho organismo, se ha recibido ahora al Ministerio de Economía y Comercio en oficio N° 635, fecha 31 de Mayo último, solicitando un pronunciamiento del Directorio del Banco sobre esta materia.

En virtud de los antecedentes relacionados, el Directorio acordó que se diera respuesta al oficio del señor Ministro de Economía y Comercio que se ha indicado, expresándose las causas que han motivado la postergación de un acuerdo del Directorio sobre la modificación del Presupuesto de Divisas de que se trata.

Convenio de Pagos con Alemania.

Se dio lectura al oficio N° 622, fecha 27 de Mayo recién pasado, del señor Ministro de Economía y Comercio, en el que expresa que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha comunicado a esa Secretaría de Estado que con fecha 11 de Mayo se había suscrito por el Gobierno un Convenio de Pagos con Alemania, agregando que ya se habían impartido instrucciones al Consejo Nacional de Comercio Exterior en el sentido de dar seguridades al Banco Central de poner oportunamente a su disposición las divisas necesarias para efectuar las transferencias contempladas en los Arts. 6° y 7° del Convenio, divisas que serán entregadas al mismo tipo de cambio exigido para hacer los depósitos en pesos chilenos en las cuentas de compensación que debe mantener el Banco.

El señor Gerente se refirió sucintamente a las diversas cláusulas de este Convenio, manifestando que en él se contenían algunas disposiciones semejantes a las del Convenio de Pagos que existe actualmente con el Brasil, estableciéndose cierta flexibilidad en el comercio de trueque que permite la acumulación de determinados saldos deudores que, si no son cancelados en mercancías después de un plazo que se fija, deben pagarse a la otra parte en dólares de libre disposición.

Las cuentas de compensación se llevarán en el Banco Central de Chile y en el Bank Deutscher Handels, que quedarán obligados a cubrir bimestralmente los saldos deudores que puedan producirse, en dólares norteamericanos. Igual obligación se presentará si el saldo que se produce en

cualesquier momento el monto de \$ 500.000.-, caso en que a petición del acreedor el exceso deberá ser liquidado inmediatamente, también en dólares de los Estados Unidos.

Después de imponerse de las diversas disposiciones del Convenio el Directorio autorizó la apertura de las cuentas de compensación que correspondan, siempre que previamente se reciba la comunicación del Consejo Nacional de Comercio Exterior que debe enviar al Banco en virtud de las instrucciones del señor Ministro de Economía y Comercio, respecto a que oportunamente pondrá a disposición del Banco las divisas necesarias para efectuar las transferencias contempladas en los Arts. 6º y 7º del Convenio, divisas que serán entregadas al mismo tipo de cambio elegido para hacer los depósitos en pesos chilenos en las cuentas de compensación que debe mantener el Banco de acuerdo con el mismo Convenio.

Corresponsales en el Exterior

Bank Deutscher Handelsbank. - Para los efectos de las operaciones a que dará lugar el Convenio al pago con Alemania de que se ha tratado en esta misma sesión, el Directorio acordó la designación del Bank Deutscher Handelsbank, de Frankfurt-Main, como corresponsal del Banco, a fin de realizar por su intermedio las operaciones de compensación que se establecen en dicho Convenio.

Empleados

Sr. Pedro Doron Wilson. - El señor Gerente expresó que por razones de buen servicio deseaba proponer al Directorio el traslado a Santiago del actual agente de la oficina de Comercio, Sr. Pedro Doron Wilson, con el sueldo de que actualmente disfruta.

El Directorio aprobó dicho traslado.

Agente en Comercio, Sr. Alfredo Comnente Vaccaro. - Para llenar la vacante de agente de la oficina de Comercio, producida con motivo del traslado del Sr. Doron, el señor Gerente propuso al actual agente en Punta Arenas, Sr. Alfredo Comnente Vaccaro, con la renta asignada al cargo más el goce de casa-habitación.

El Directorio aprobó el nombramiento del Sr. Comnente, en las condiciones expresadas por el Sr. Gerente. Ambos nombramientos regirán a partir del 1º de Julio próximo.

Sr. Manuel José Delano. - A indicación del Sr. Gerente, el Directorio acordó designar al señor Manuel José Delano como auxiliar de la oficina de Santiago con el sueldo vital que corresponde, a partir del 1º del corriente.

Se levantó la sesión.

Eusebio Escobar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]